**II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 11 de marzo de 2014.**

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día once de marzo de dos mil catorce. Presentes en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como Directora en funciones, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del referido Ministerio; la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional, en calidad de Directora propietaria en representación de la Procuraduría General de la República, nombrada mediante acuerdo número cuarenta y uno, de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, emitido por la Procuradora General de la República, licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, en el cual consta que a la licenciada Quinteros Martínez se le prorrogó el nombramiento conferido mediante acuerdo número veintitrés de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno, a partir del día diecisiete de febrero de dos mil catorce; la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, en calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, en calidad de Director en funciones de la Sociedad Civil; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA.

**PUNTO UNO:** Establecimiento de quórum

El Director Ejecutivo expresa que están presentes tres Directoras y un Director de esta Junta Directiva, por lo que, existe quórum de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Por otra parte, menciona que a esta fecha aún no existe un nombramiento de Director o Directora Presidenta de esta Junta Directiva, por lo que, deberá nombrarse a un Director o una Directora en funciones para el desarrollo de esta sesión.

La Directora de la Procuraduría General de la República manifiesta que propone a la licenciada Breny Herrera, Directora en funciones del Ministerio de Salud, para que funja como Directora Presidenta en funciones de esta sesión.

La propuesta es respaldada por las Directoras y el Director presentes, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que a esta fecha no existe un nombramiento de, por lo que, con base al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes acuerdan: **Nombrar** a la licenciada Breny Herrera, Directora en funciones por el Ministerio de Salud, como Directora Presidenta en funciones de esta Junta Directiva, para el desarrollo de esta sesión.

La Directora Presidenta declara válidamente instalada la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

**PUNTO DOS:** Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta en funciones procede a la leer la propuesta de Agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda
3. Actas anteriores
4. Procesos UACI: Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
5. Gestión de refuerzo presupuestario para el programa Centros de Bienestar Infantil.
6. Bases del 4° Certamen Nacional de Investigación sobre la Niñez y Adolescencia: “La Salud Sexual y Reproductiva en mi Proyecto de Vida”.
7. Plan de Trabajo para el ejercicio 2015
8. Manual de Auditoría Interna
9. Solicitudes de SITRAISNA

La Directora Presidente en funciones, manifiesta que por motivos de agenda relacionada a su cargo en el Ministerio de Salud debe retirarse a las diez horas, por lo que sugiere se discuta los puntos cuatro y cinco. Acto seguido da lectura a la propuesta de agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Procesos UACI: Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
4. Gestión de refuerzo presupuestario para el programa Centros de Bienestar Infantil.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 2**. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **Aprobar** la agenda tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO CUATRO:** Procesos UACI: Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta en funciones, para el abordaje de este punto, la intervención del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que el referido profesional expresa:

Que se ha celebrado el proceso de Contratación Directa No. 01/2014-ISNA, de las cuales dos empresas: Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. y UNO El Salvador S.A., retiraron los términos de referencia para participar en el referido proceso, pero sólo la empresa UNO, S.A. de C.V. presentó oferta. Al realizar la evaluación correspondiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que la empresa UNO El Salvador S.A., cumple con lo establecido en los términos de referencia, por lo que, dicha Comisión recomienda adjudicar a UNO El Salvador S.A. como única opción, la Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, por la cantidad de ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$171,444.60), equivalente a treinta mil setenta y ochocupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$5.71) a un precio unitario de Cinco 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$5.70).

La Directora Presidenta en funciones, somete a votación la adjudicación del proceso de Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 3.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia,CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acuerdo No. 6, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, se declaró desierto el Lote“B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular” del proceso de Licitación Pública No. LP-05/2014: “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; II) Que mediante Acuerdo No. 3, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil catorce, se declaró desierto por segunda vez el Lote **“**B”: “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular” de la Licitación Pública LP-08/2014-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria” y se autorizó la Contratación Directa No. CD-01/2014-ISNA: “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; III) Que se ha realizado el proceso de Contratación Directa relacionada en el romano anterior; IV) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado el Informe de Evaluación y el Acta de Recomendación, de fecha siete de febrero de dos mil catorce, emitidas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, en las cuales consta haber evaluado la única oferta presentada, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55, 56, 71 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **Adjudicar,** como única opción, a la sociedad Uno El Salvador, Sociedad Anónima, por la cantidad de ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$171,444.60), equivalente a treinta mil setenta y ochocupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$5.71) a un precio unitario de Cinco 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$5.70). Notifíquese.

**PUNTO CUATRO**: Gestión de refuerzo presupuestario para el programa Centros de Bienestar Infantil.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta en funciones, para el abordaje de este punto, la intervención de la Subdirectora de Promoción de Derechos, licenciada María de la Paz Yanes de García, por lo que la referida profesional expresa:

Que con anterioridad se han planteado los escenarios para ampliar el presupuesto para el programa Centros de Bienestar Infantil, los cuales a la fecha no han obtenido frutos. Que se había pedido audiencia a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, quien planteó que una iniciativa de tal naturaleza se puede apoyar.

En esta ocasión se presenta una iniciativa que tiene como propósito garantizar la continuidad del Programa de Atención a la Primera Infancia, dignificar el reconocimiento económico para las Madres Educadoras y garantizar su gratuidad en forma progresiva, la cual se aplicaría en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,239,667.14), distribuidos así: la cantidad de uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1.20) para la alimentación de cada niño y niña, de un total de cinco mil setecientos sesenta y cuatro niñas y niños, que asciende al monto de quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$536,397.84); para la bonificación de las Madres Educadoras, la cantidad mensual de ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$150.00) que asciende al monto de cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$464,965.30); y para bienes y servicios (productos de higiene y limpieza, materiales didácticos, gas propano, agua potable y energía eléctrica), la cantidad de doscientos treinta y ocho mil trescientos cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$238,304.00).

La Directora Presidenta en funciones, expresa que comparte la propuesta de refuerzo presupuestario que ha presentado porque abarca los rubros necesarios para el funcionamiento de los Centros de Bienestar Infantil.

La Directora de la Procuraduría General de la República expresa que considera que la propuesta tiene la característica de cubrir los rubros de alimentación, bonificación, bienes y servicios básicos, los cuales son necesarios para fortalecer el programa Centros de Bienestar Infantil.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva y la Subdirección de Promoción de Derechos han elaborado una propuesta de refuerzo presupuestario para garantizar la cobertura del Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual se atiende a cinco mil setecientos sesenta y cuatro niñas y niños, en ciento noventa y uno Centros de Bienestar Infantil, dicha propuesta comprende los meses de abril a diciembre de dos mil catorce, por un monto de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,239,667.14), distribuidos así: la cantidad de Uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1.20) para la alimentación de cada niño y niña, de un total de cinco mil setecientos sesenta y cuatro niñas y niños, que asciende al monto de quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$536,397.84); para la bonificación de las Madres Educadoras, la cantidad mensual de ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$150.00) que asciende al monto de cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$464,965.30); y para bienes y servicios (productos de higiene y limpieza, materiales didácticos, gas propano, agua potable y energía eléctrica), la cantidad de doscientos treinta y ocho mil trescientos cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$238,304.00); II) Que el Programa de Atención a la Primera Infancia, modalidad Centros de Bienestar Infantil, brinda educación, salud preventiva y nutrición, estimulación al desarrollo y recreación a niños y niñas entre las edades de los seis meses a siete años, por lo que, es necesario fortalecer las áreas de alimentación, bienes y servicios y bonificación de Madres Educadoras, ya que con ello se evitará que el referido Programa entre en crisis y conlleve a la afectación de los derechos de las niñas, niños y sus familias; III) Que esta Junta Directiva, en los años dos mil doce y dos mil trece realizó gestiones ante diferentes Instituciones del Estado, con la finalidad de que a este Instituto se le asignara un presupuesto basado en las competencias establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y enfocado en los derechos de la niñez y la adolescencia, de lo cual no se recibió respuesta, ante ello y siendo que el vigente Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$930,600.00), garantiza una cobertura hasta el mes de septiembre de dos mil catorce, es necesario gestionar un refuerzo presupuestario para garantizar la cobertura total de referido programa, para el año dos mil catorce; por lo tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 14, 82 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **a) Gestionar** ante el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un refuerzo presupuestario para garantizar la cobertura del Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,239,667.14), distribuidos así: la cantidad de uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1.20) para la alimentación de cada niño y niña, de un total de cinco mil setecientos sesenta y cuatro niñas y niños, que asciende al monto de quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$536,397.84); para la bonificación de las Madres Educadoras, la cantidad mensual de ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$150.00) que asciende al monto de cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$464,965.30); y para bienes y servicios (productos de higiene y limpieza, materiales didácticos, gas propano, agua potable y energía eléctrica), la cantidad de doscientos treinta y ocho mil trescientos cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$238,304.00); **b) Encomendar** al señor Director Ejecutivo, que realice la gestión de refuerzo presupuestario ante el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea, relacionado en la letra anterior. Comuníquese.-

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las nueve horas con veinticinco minutos del día once de marzo de dos mil catorce y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Lcda. Breny Herrera**  **Directora Presidenta en funciones** | **Lcda. Berta Celina Quinteros Martínez**  **Directora propietaria**  **Procuraduría General de la República** |
|  |  |
| **Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña**  **Directora propietaria de la Sociedad Civil**  **Red para la Infancia y Adolescencia** | **Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya**  **Director en funciones de la Sociedad Civil**  **Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo** |
|  |  |
| **Luis Enrique Salazar Flores**  **Director Ejecutivo** |  |